

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
ALCALDIA

465  
DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /  
(De Personal)

CASTRO, 07 de Junio 2017

VISTOS:

El Oficio N° 1610/16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ord. N° 02 del 13.12.2016, del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

PAGUESE mensualmente a contar del mes de Mayo del presente año, y mientras dure el contrato de prestación de servicios, un bono de movilización al equipo técnico asociado a las unidades operativas del Programa de Desarrollo Local que a continuación se indica:

Juan Francisco Cárcamo Ojeda, Coordinador del PRODESAL, un bono de movilización de \$115.000, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N° 1140542001002 y \$30.000 a la cuenta N° 21.04.004, Centro de Costo 04.04.18 del presupuesto municipal vigente.

Rocky Alfredo Muñoz Muñoz, Profesional del PRODESAL, un bono de movilización de \$170.000, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N° 1140542001002 y \$30.000 a la cuenta N° 21.04.004, Centro de Costo 04.04.18 del presupuesto municipal vigente.

Carlos Francisco Mansilla Cardenas, Técnico PRODESAL, un bono de movilización de \$153.085, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N° 1140542001002 y \$30.000 a la cuenta N° 21.04.004, Centro de Costo 04.04.18 del presupuesto municipal vigente.

Cristian Andrés Avendaño Borquez, Técnico PRODESAL, un bono de movilización de \$170.000, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N° 1140542001002 y \$30.000 a la cuenta N° 21.04.004, Centro de Costo 04.04.18 del presupuesto municipal vigente.

Guillermo Nicolás Oyarzun Cárdenas, Profesional PRODESAL, un bono de movilización de \$170.000, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N° 1140542001002 y \$30.000 a la cuenta N° 21.04.004, Centro de Costo 04.04.18 del presupuesto municipal vigente.

El bono de movilización otorgado por INDAP, se deberá rendir usando como respaldo el decreto alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración jurada simple, realizada por cada uno de los beneficiados, dando cuenta de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por INDAP, según formato provisto por dicha Institución y el bono municipal se rendirá mediante el giro de boleta honorarios, que estará afecta al descuento del 10% del impuesto a la segunda categoría.



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO

JVS/DMV/AVH/fnc



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Personal
- DIDECO
- Archivo "13".